

# **DEBATE INTRAFEMINISTA**

**La violencia de género en  
los medios de comunicación**

**Bilbao, 17 de Enero de 2015  
Organizado por  
Pikara Magazine y FeministAlde**

**Participantes:** (35 personas) Pare Deusto, Noka, BEA, Berria egunkaria, Feminisimos Desazkundera, Asamblea de Mujeres de Álava, Siete menos Veinte, Centro de Documentación de Mujeres, Lanbroa, Ecuador Etxea, Mesa Feminismos de Alternativa, Comisiones Obreras, mujeres no militantes en ningún colectivo, Pikara Magazine y FeministAlde.

**Objetivo:** Discutir sobre el tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Tras la retirada de la reforma de la Ley del Aborto de Gallardón, se abre la posibilidad de retomar otros temas que el movimiento feminista había tenido que dejar de lado durante el 2014.

**Antecedentes:** Durante el mes de Diciembre de 2014, se cometieron 5 asesinatos de mujeres, que fueron pésimamente tratados por los medios de comunicación. Esta situación provocó que desde FeministAlde y Pikara Magazine se planteara la necesidad de realizar un debate intrafeminista sobre qué concepto es el más adecuado o adecuados, cuáles son los principales errores de los medios de comunicación al publicar este tipo de noticias, por qué se siguen dando las noticias desde un enfoque amarillista, y qué puede hacer el movimiento feminista para cambiar esta situación.

La sesión se plantea con una presentación de Lucía Martínez Odriozola de Pikara Magazine que enmarca los principales conceptos que se utilizan, y que abre el debate de una forma constructiva y participativa, surgiendo de forma natural los diferentes temas y aspectos a tratar.

### **1/ ¿Cuál es el término más adecuado?**

Cuando hablamos del término “violencia”, podemos asumir la definición de la OMS, como *“el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”*, que pone el énfasis en el uso de la fuerza contra uno mismo o contra otra persona de forma intencional, estando la clave en esta intencionalidad.

Cuando la violencia es ejercida contra las mujeres, hay muchas denominaciones, que fijan o ponen la atención en diferentes aspectos de la violencia, como puede ser el lugar donde se ejerce la violencia, el vínculo de la víctima y el agresor, señalando al varón, etc. Hasta el año 2007, los términos más utilizados eran violencia doméstica o crimen pasional. Sin embargo, a partir del 2002, y especialmente con la aprobación de la Ley contra la Violencia de Género y el Observatorio, el término de “violencia de género” es el más utilizado. Además, hay otros términos que también se utilizan, como “terrorismo machista”, “violencia machista”, “violencia sexista” e incluso “crimen de honor” o “femicidio” o “feminicidio”. Estos dos últimos están más extendidos en países latinoamericanos y dan un carácter político al asesinato de las mujeres. Aún así, los términos violencia doméstica y crimen pasional a día de hoy siguen floreciendo en algunos medios. En concreto el segundo es un concepto que se utiliza cuando el crimen se relaciona con los celos, es decir, cuando se considera que no ha sido deliberado. En el debate se recalca que todos los casos de violencia machista están premeditados.

El movimiento Feminista comienza a utilizar el concepto de “género” en los años 60 del pasado siglo y en 1990 se publica la primera tesis doctoral que incluye dicho concepto en su título, pero las instituciones no lo incluyen hasta 2002.

Como propuesta de uso para los medios de comunicación, es necesario considerar criterios de tamaño (no pueden ser palabras largas), uso habitual (la sociedad debe entenderlo), y por

esto, Lucía propone el uso de los términos “violencia machista” (ya que todo el mundo sabe lo que es el machismo) o “violencia de género” (porque apela a la Ley).

Sin embargo, es difícil llegar a un consenso sobre el término a utilizar, puesto que hay diferentes criterios y perspectivas entre los grupos y las personas participantes. Sí hay acuerdo en la falta de implicación política del término “violencia de género” además de las limitaciones que la propia Ley establece, al hacer referencia únicamente a personas con relaciones afectivas. Además se considera que es un concepto que surge como forma de invisibilización del feminismo como teoría política filosófica. También se debate sobre cómo algunos colectivos de hombres están apropiándose de la categoría género para defender ciertas situaciones en las que defienden su situación de discriminación respecto a las mujeres (por ejemplo, los de la Custodia Compartida) y esto cala en la sociedad. En el caso de hablar de “violencia contra las mujeres” es importante reflexionar la exclusión de los casos de aquellas personas que no se consideran mujeres o las personas disidentes género-sexuales, pero que también sufren violencia machista. También se analiza que dicho concepto pone el énfasis en las víctimas o sujetos que sufren la violencia y no sobre quién la ejerce, lo cual se considera más importante. En otros casos, como pueden ser la violencia militar o la violencia xenófoba o racista, el énfasis se pone en el sujeto que ejerce la violencia, lo cual visibiliza el problema. Se plantea que si hablamos de “violencia patriarcal” puede ser menos comprensible para la población en general, puesto que el término patriarcado está menos extendido. Sobre el uso de “terrorismo machista” se dan dos posturas, por una lado, se defiende el uso del término, por ser la forma de terror más extendida en el mundo, y por la fácil comprensión del término; en la postura contraria, se plantea que el terrorismo produce un estremecimiento social muy importante, que no se da en estas situaciones.

Con todas estas aportaciones, hay cierto acuerdo en que el término más adecuado podría ser el de “violencia sexista” puesto que hacer referencia a las relaciones jerárquicas del poder heteronormativo, es amplio para incluir las diferentes manifestaciones de la violencia, incluye a la violencia ejercida por disidencia de género y la violencia homófoba, y se puede entender, que la violencia machista es una expresión de la violencia sexista. También, hay bastante consenso en el uso de “violencia machista”, que además fue asumido por la Agencia EFE, como el término a utilizar al dar este tipo de noticias. Tanto “violencia sexista” como “violencia machista” interiorizan la procedencia de la violencia y si además se le suma “contra las mujeres” se especifica sobre quién se ejerce (esto entra en debate con la idea de que la categoría “mujer” invisibiliza a otras personas que también sufren violencia machista, tal y como previamente se ha señalado).

Respecto a la violencia que se ejerce en parejas homosexuales se especifica que la mayoría de los colectivos LGTB utilizan el término violencia intra-género.

En cualquier caso, se concluye que debemos plantearnos los conceptos como intercambiables, porque aunque tienen diferentes enfoques, el debate sobre cuál es el más acertado no termina nunca, e incluso, los cambios sociales que se van generando, hace que las posturas vayan evolucionando. Por esto, es bueno mantener cierta flexibilidad. Se subraya la necesidad de cuidar el enfoque y el sentido que se le da para que el uso de cualquiera de los conceptos sea el adecuado. Es decir, lo que queremos nombrar, de forma general, es la violencia que sufrimos las mujeres o lxs intra-géneros que formamos parte de un sistema patriarcal, por lo tanto, es necesario utilizar palabras, conceptos, categorías que traigan al primer plano lo que queremos visualizar. Algunas coinciden en utilizar la diferente terminología de forma intercambiable porque eso nos ayuda a nombrar y renombrar.

Algunas reflexiones entorno la ley integral de violencia de género:

- Solo contempla la violencia que se da en relaciones afectivas
- En el caso de que una mujer se defiende, se arriesga a que su caso ya no entre como violencia de género e incluso puede llegar a ser imputada. Refuerza la idea de víctima pasiva.
- La Ley no facilita las denuncias y aumenta el porcentaje de sobreseimientos cada año. Es necesario monitorizar esta situación para analizar qué y por qué está pasando.
- Las mujeres migradas que denuncian se arriesgan a ser expulsadas del país receptor.

## **2/ ¿Cómo se considera que los medios de comunicación deberían tratar la violencia sexista?**

Más allá del concepto más adecuado, se considera que es fundamental el enfoque con el que se dan las noticias, de forma que se identifican las siguientes recomendaciones que los medios de comunicación deberían aplicar:

- Evitar la culpabilización de las víctimas, ya que en algunas noticias, se les responsabiliza a ellas de la agresión al no haber puesto denuncia.
- Importancia de que los titulares y el mensaje no den una imagen de impunidad para el agresor. En este sentido, se plantea la importancia de hablar de todo el proceso judicial, más allá de únicamente el asesinato.
- Únicamente se deberían mencionar la nacionalidad de las víctimas cuando sea relevante para comprender la noticia.
- A la hora de explicar cada caso, los mmcc tienen que cuidar no explicar los motivos como justificación de la agresión.
- Utilizar fuentes de información fiables, rigurosas, y evitar al vecindario (y la gente que pasa por allí...).  
Este punto no es responsabilidad únicamente de los medios de comunicación, puesto que en muchas ocasiones son las propias instituciones públicas o policiales y las agencias de información, que deberían dar información rigurosa y apropiada, las que sacan mal la información.
- Importancia de contextualizar la noticia, y de compartir información rigurosa.
- La presunción de inocencia hay que utilizarla adecuadamente y en los casos que se sabe a ciencia cierta que es culpable, señalarlo.
- Importancia de no limitarnos sólo al castellano al hablar de medios de comunicación e incluir en el debate el uso que se da en los medios euskaldunes. Tampoco limitar sólo el análisis al contexto del Estado español; incluir también al Estado francés y su legislación sobre la violencia machista.

Hay algunos aspectos de cómo consideramos que deberían ser las noticias que informen de los asesinatos y agresiones machistas, que generan debate:

- Los titulares y las noticias, ¿deben centrarse en la víctima o en el agresor? Se plantea la importancia de que se publique si el agresor ha sido detenido, ya ingresado en prisión, etc, para que evitar la imagen de impunidad. Pero, al mismo tiempo, se plantea que las víctimas son mujeres y que las noticias deberían centrarse en las víctimas. Pero, las noticias nos victimizan.
- En la misma línea, se plantea la importancia de personalizar a la víctima, de forma que se publique su nombre, su imagen, su historia de vida, etc. como forma de empatizar con el caso. Pero, esta propuesta genera temor al amarillismo que los medios de comunicación suelen utilizar en este tipo de noticias.  
El mismo debate se plantea sobre el agresor, y la conveniencia de más allá de publicar sus datos, publicar su imagen en el caso que ya haya sido sentenciado (o que se haya suicidado).
- La dificultad de cómo tratar un tema que se ha convertido en un problema crónico, que ya no atrae la atención de la población, y ante el cual, el compromiso político de

los medios de comunicación es inexistente. Este compromiso por parte de los mmc, pero también de las instituciones y otros agentes relevantes, es imprescindible para generar un consenso sobre el tratamiento que se da de la violencia machista para que no se perciba como un problema social crónico sin posible solución o responsabilidad de la sociedad.

Ante esto, se hace énfasis en que los medios de comunicación no deberían cubrir únicamente la parte de “sucesos” de la violencia, que se refiere al asesinato y la agresión, sino que también deberían cubrir el maltrato judicial que sufren las mujeres que denuncian, y que terminan siendo denunciadas. En este sentido, los medios de comunicación deberían informar de la mala aplicación de la Ley de violencia de género, y de las situaciones que se están dando por los mecanismos que la ley establece.

### **3/ Posibles acciones desde el movimiento feminista:**

Aunque no se plantea específicamente una reflexión sobre las posibles acciones que se podrían hacer desde el movimiento para cambiar y denunciar esta situación, sí surgen algunas propuestas concretas:

- Escribir cartas al director o pedir la dimisión de cargos o periodistas específicos (cuando sean profesionales con una trayectoria reconocida de pésimo tratamiento de las noticias) en los medios privados.
- Empezar a denunciar y analizar los medios de comunicación públicos, como puede ser EITB. Insistir y dar seguimiento para que pongan en marcha una unidad de igualdad.
- Escribir a Begira, como Observatorio de la Igualdad en los medios de comunicación y la publicidad, para denunciar.
- Formación sobre “periodismo y feminismo”, aunque no hay acuerdo en quién debería ofrecer/buscar esta formación. Lo mismo que los y las periodistas se forman en otros campos del periodismo como especialistas para cubrir noticias de deporte, cultura, empresa, etc. debería haber la misma exigencia para cubrir los casos de violencia machista.

### **4/ Debates de futuro:**

- Políticas públicas y violencia machista
- Monitorización de los procesos judiciales en los casos de violencia machista
- Respuesta y articulación del movimiento feminista